



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	053684089001-2021-00046-00
Proceso	Verbal De Pertenencia
Demandante	María Gabriela Zapata Ocampo
Demandado	Hernando De Jesús Zapata Botero Y El Público En General
A.I.C. N°	2021-256
Asunto	Citación para audiencia pública

Vencido el término de traslado al curador ad-litem de los emplazados y verificado por el despacho los trámites previos de los numerales 5, 6, 7 y 8 del artículo 375 del C.G.P, es procedente citar a las partes para la práctica de la inspección judicial al inmueble objeto de usucapión a efectos de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación de la valla ordenada en el auto admisorio, diligencia dentro de la cual se adelantaran igualmente la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata los artículo 372 y 373 ibídem, en consecuencia se fija la hora de las nueve de la mañana del jueves nueve de diciembre del año en curso, y en dicha audiencia se realizaran las siguientes actuaciones:

I. DECRETO DE PRUEBAS

DOCUMENTALES

1-Certificación para procesos de pertenencia expedida por el Registrador de instrumentos públicos de Jericó, donde aparecen los titulares de derechos reales inscriptos en el folio de matrícula 014-17103.

- Certificado de Libertad y Tradición número 014 – 17103
- Certificado de Libertad y Tradición número 014-4932
- Fotocopia de las escrituras públicas 225 del 29 de marzo de 1952
- Fotocopia de las escrituras públicas número 43 del 20 de febrero de 2018
- Certificado de bienes inmuebles expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Jericó.
- Fotocopia de Impuesto predial año 2014.
- Registró fotográfico de la propiedad
- Plano con la georreferenciación del predio

TESTIMONIALES

-A la diligencia de inspección judicial deberán acudir los testigos solicitados por la demandante, esto señores LUIS HERNANDO RAMÍREZ CORREA y NIRIO ANGEL FLOREZ

Proceso: verbal de pertenencia
Dte. María Gabriela Zapata Ocampo
Ddos. Hernando de Jesús Zapata Botero
Asunto. Cita a inspección judicial y practica de pruebas

CORREAL.

-De igual forma la señora **MARÍA GABRIELA ZAPATA OCAMPO** absolverá interrogatorio de parte.

Se faculta al curador ad-litem para que interroque a los testigos y a la demandante.

Se advierte a las partes que deben disponer de tiempo suficiente para la realización de la audiencia, garantizar el desplazamiento del despacho hasta la ubicación del bien inmueble y la presencia de los testigos a la misma.

NOTIFIQUESE



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
JUEZ